



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825  
ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA POR  
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

*Acuerdo de Concejo Municipal N° 01-2025-MDLH-CM.*

La Huaca, 14 de enero de 2025

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N° 001-2025-MDLH/CM, de fecha 9 de enero del 2025, el Expediente de Tramite Documentario N° 06373-2024, que contiene la solicitud de exoneración del pago de 50% de derecho de adquisición de fosa en tierra, en el cementerio Santa Ana - La Huaca, presentado por la señora MARIA INES GARAY RUIZ.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° numeral 25, es atribución del concejo municipal APROBAR LA DONACIÓN o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad, a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, establece el Artículo 39 de la ley N° 27972, que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas Y ACUERDOS. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 66° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, con expediente de Tramite Documentario N° 06373-2024, de fecha 28 de noviembre del 2024, que contiene la solicitud de la Señora María Inés Garay Ruíz, de adjudicación de un terrero de fosa en el cementerio Santa Ana-La Huaca, para sepultar los restos fúnebres de su esposo, el Sr. Luis Vicente Álvarez Morán, quien ha fallecido en fecha reciente.

Que, con Informe N° 0882-2024-MDLH-SMAYSC-ING.DMCC, de fecha 10 de diciembre del 2024, emitido por la Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Comunales, se sugiere que se le brinde dicho apoyo siendo un trámite que se expresa dentro de nuestras facultades.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**  
**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR**  
**LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

***Acuerdo de Concejo Municipal N° 01-2025-MDLH-CM.***

La Huaca, 14 de enero de 2025

Qué, mediante Informe Legal N° 0600-2024-MDLH/OAJ-WESR, de fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta PROCEDENTE la solicitud de exoneración de pago del costo de fosa para sepultura en cementerio "Santa Ana" – La Huaca, a favor de la Señora María Inés Garay Ruíz, por estar ajustada a lo actuado y tener fundamento jurídico.

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor de lo señalado en el inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto en consideración y llevado como punto de agenda, en la Sesión Ordinaria N° 001-2025-MDLH, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD procede a tomar el siguiente acuerdo:



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la solicitud de exoneración del 50% de pago del costo de fosa para sepultura en cementerio "Santa Ana" – La Huaca, a favor de la Señora María Inés Garay Ruíz, para darle sepultura a su señor esposo Luis Vicente Álvarez Morán.

**ARTÍCULO SEGUNDO ENCARGAR** a la Subgerencia de Servicios Comunales y demás áreas competentes que conlleven se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Comunales, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
*Jhonny Atoche Ruiz*  
ALCALDE